

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 82



192a. y 193a. sesiones — 22 de agosto de 1947

NUEVA YORK

INDICE

192a. sesión

	<i>Página</i>
326. Orden del día provisional	1
327. Aprobación del orden del día	1
328. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia	1

193a. sesión

329. Orden del día provisional	11
330. Aprobación del orden del día	11
331. Continuación del debate sobre la cuestión de Egipto	11
332. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia	14



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 82

192a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el viernes 22 de agosto de 1947, a las 10.30 horas.

Presidente: Sr. F. EL-KHOURY (Siria).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, China, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

326. Orden del día provisional (documento S/510)

1. Aprobación del orden del día
2. La cuestión de Indonesia
 - a) Comunicación del 30 de julio de 1947 dirigida al Secretario General por el representante suplente de Australia en el Consejo de Seguridad (documento S/449).¹
 - b) Comunicación del 30 de julio de 1947 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el funcionario permanente de enlace de la India (documento S/447).²

327. Aprobación del orden del día

Se aprueba al orden del día.

328. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

A invitación del Presidente, el Sr. Pillai, representante de la India; el Sr. Sjahrir, Embajador General de la República de Indonesia; el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos y el General Rómulo, representante de Filipinas toman asiento a la mesa del Consejo.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Cuando se efectúe la votación sobre la propuesta de Australia, en cualquiera de las formas que han sido sugeridas (una de las cuales es la moderada enmienda presentada por la China)³

los miembros del Consejo que voten afirmativamente afirmarán de manera implícita, pero con toda claridad, la competencia del Consejo para tratar este caso. No es posible escapar a esta conclusión. En otras palabras, sólo quien esté plenamente convencido de que el Consejo tiene competencia para tratar este caso de conformidad con las normas generales de la Carta, puede votar afirmativamente por la resolución de Australia en cualquiera de sus formas.

En esta o en la próxima sesión habrá de crearse un precedente de suma importancia que ejercerá gran influencia sobre todos los problemas que puedan plantearse en el futuro cada vez que una facción de un país afirme que representa al Gobierno de ese país y que se opone a la potencia soberana que ejerce el poder supremo.

Como bien sabe el Consejo, he procurado demostrar en todo momento que el Consejo carece de competencia. Permítaseme, debido a la gravedad del momento, que recapitule muy brevemente mi posición: en primer lugar, creemos que la Carta sólo puede aplicarse a las controversias entre dos Estados soberanos, reconocidos generalmente como tales. En segundo lugar, aun si se cree que puede aplicarse la Carta, creemos que es éste un asunto de jurisdicción interna que, evidentemente, no pone en peligro la paz internacional. De existir ese peligro no hubiese podido afirmar el Secretario General de las Naciones Unidas en su última memoria⁴ que no creía que existiese ese peligro especial. Habría señalado ese peligro de haberlo visto.

Sé muy bien que uno de los elementos importantes en este caso es el de que las partes envueltas en el conflicto son de distintas razas cosa que no sucedió por ejemplo, en la guerra civil de los Estados Unidos. Pero, con toda seguridad, la diferencia de razas no es algo que afirme la competencia del Consejo de Seguridad. Si así fuese, veríamos inmediatamente a la India presentarse al Consejo y dar cuenta de los conflictos raciales ocurridos en muchas ciudades de la India, que han ocasionado muchas más víctimas que nuestra breve acción policial. Además si el Consejo de Seguridad afirma su competencia; ¿acaso no veríamos a la India y Pakistán ante el Consejo

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento No. 16, anexo 40.*

² *Ibid.*, Suplemento No. 16, anexo 41.

³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 74, 181a. sesión, documento S/488; No. 79, documento S/488/Add.1, y documento S/488/Add.2.*

⁴ Véase *Documentos Oficiales del segundo periodo de sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 1.*

el mes próximo, y al Consejo asumir la tarea de debatir sus dificultades? Para evaluar esos casos no debieran existir dos patrones distintos.

En tercer lugar, y con esto habré terminado con la cuestión de la competencia, aun suponiendo que pueda aplicarse la Carta a un caso como el que actualmente nos ocupa, el Gobierno de los Países Bajos sostiene que, por cuanto se ha comprobado perfectamente que no existe peligro alguno para la paz y la seguridad internacionales, no corresponde aplicar los Capítulos VI y VII de la Carta. Me gustaría saber qué es lo que opinaría un tribunal de este razonamiento. ¿Por qué habría el Consejo de presentarnos decisiones que por lo mismo que están basadas en un abuso de autoridad, son nulas, carecen de validez y no obligan a nadie, como lo sostuvo el representante de Bélgica en la 185a. sesión?⁵

Sostenemos por consiguiente que el Consejo carece de competencia que por esa razón no puede adoptar resoluciones que implican lo contrario, pero también sostenemos que nada hay de desastroso en ello por cuanto no es necesario que intervenga el Consejo. Me complazco en anunciar que desde que el Consejo debatió esta cuestión en su 185a sesión, mi Gobierno se ha dirigido a las Potencias con representantes consulares de carrera en Batavia, a fin de lograr que se autorice a dichos funcionarios a investigar e informar sobre lo que sucede y sobre lo que ha sucedido en Indonesia.

Acaso interese al Consejo saber quiénes son exactamente esos cónsules de carrera. Son los funcionarios consulares de Australia, Bélgica, China, Francia, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Hay en Batavia otros varios funcionarios consulares pero no son cónsules de carrera y no quisimos poner a cónsules, que son al mismo tiempo comerciantes, en una posición que posible, y acaso probablemente, les resultara un tanto incómoda debido a su especial situación.

Es innecesario señalar que se dará a dichos cónsules todas las facilidades del caso, ya que no tenemos nada que ocultar, sino que por el contrario nos beneficiaremos con una investigación imparcial. Además, aunque el representante de los Estados Unidos declaró en la última sesión, al debatirse este problema, que estaba dispuesto, en determinadas circunstancias, a retirar el generoso ofrecimiento de su país para el empleo de sus buenos oficios⁶ mantenemos la propuesta que hicimos en la 185a. sesión, en el sentido de que dos Potencias, cada una designada por una de las partes, designen a una tercera Potencia imparcial. Pero hasta el momento el Gobierno republicano ha guardado silencio al respecto. El Consejo no puede adoptar ninguna otra medida que sea de utilidad. Cualquier cosa que pueda hacer, y lamento decir, todo lo que ha hecho, favorece a los extremistas.

El Teniente Gobernador General dijo por radio, hace dos días, el 20 de agosto: "Hemos cesado nuestras operaciones para reafirmar nues-

tro deseo de procurar por todos los medios posibles reducir al mínimo el empleo de la fuerza y dar al representante del Gobierno Republicano una nueva oportunidad para que modifique su actitud agresiva y sus métodos de violencia".

Pero la República interpretó nuestro cumplimiento de la orden de cesación del fuego, dada por el Consejo el 1º de agosto y que figura en el documento S/459,⁷ como una admisión de nuestra derrota militar, lo que, en consecuencia, les permitía actuar con entera libertad. Nunca antes las tropas y bandas republicanas cometieron tantos asesinatos como desde que el Consejo diera la orden de cesación de las hostilidades.

Constituye una extraña y terrible paradoja que la orden de cesación de las hostilidades dada por el Consejo haya tenido un efecto diametralmente opuesto a sus humanitarias intenciones. Desde que se dió la orden de cesación de las hostilidades ha aumentado rápidamente el número de nuestras bajas hasta igualar, si es que a la fecha ya no ha sobrepasado, el número de bajas ocasionadas durante la quincena que duró la acción policial. Pero el número de bajas de nacionalidad china y otros civiles es mucho mayor. ¿Es acaso indispensable que el Consejo agrave la situación creada por esas peligrosas resoluciones? ¿Cree realmente el Consejo que aumentará así su prestigio?

Solicito del Consejo que se guíe no sólo por su propia ley, la Carta, sino también por la realidad, que vea las cosas tal como son y no como cree que son o como desearía que fuesen. No permitan que obsesione al Consejo la idea de obtener un triunfo aparente que seguramente tendrá malas consecuencias para él. Tratemos en cambio de solucionar esta cuestión con el mínimo derramamiento de sangre posible. Esto es lo que proponemos al Consejo.

Deseo insistir especialmente, hoy, que acaso sea mi última intervención, sobre el conflicto que existe entre ilusión y realidad. Deseo manifestar al Consejo, y confío no sobrepasar con ello los límites de la franqueza permitida, que todos aquellos que puedan sentirse inclinados a votar a favor del proyecto de resolución que asigna al Consejo de Seguridad un papel en este asunto, son víctimas de una ilusión que puede resultar muy peligrosa para el Consejo de Seguridad y para su prestigio. Si el Consejo nos hubiese permitido restablecer la paz y la justicia, había visto a una comunidad que anhela lograr la paz y la justicia permanentes, reanudar la labor para sí y para el mundo entero. Esta es la realidad. Pero el Consejo prefirió aceptar la ilusión de que su invitación de cesar las hostilidades restablecería el orden y la tranquilidad. Y fracasó porque no tuvo en cuenta lo que el Gobierno republicano es en realidad. ¿Acaso va el Consejo a cometer una nueva equivocación, más peligrosa y más grave, ordenando solemnemente que una Comisión investigue hasta qué punto la República ha hecho caso omiso de su resolución? ¿Cree realmente que con ello aumentará su prestigio? La radio de Jakarta resulta bien persuasiva a juzgar por la forma en que ha hecho que el Consejo tome en serio al Gobierno republicano.

⁵ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 77.*

⁶ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 72.*

⁷ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 68, 173a. sesión, y No. 72.*

Permitaseme decir que esa radio es todo lo que posee el Gobierno republicano: un micrófono, pero sin autoridad; una voz, a la que nadie obedece; armas, pero sin gobierno; el terror, sin paz ni justicia. Este es el Gobierno republicano que aun hoy se toma en serio aquí con sorpresa de todos aquellos que están al tanto de la situación que realmente existe allí.

Hace un año se logró recuestrar al Sr. Sjahrir, entonces Primer Ministro de la República. Uno de los principales secuestradores, detenido entonces, ha sido puesto en libertad recientemente sin juicio y es ahora Ministro del Interior del Gobierno al que pertenece el Sr. Sjahrir, y del que el propio Sr. Soekarno es un simple instrumento en manos de varios siniestros personajes.

Esta es la clase de Gobierno que algunos de los miembros del Consejo de Seguridad parecen querer tomar en serio. El Consejo decidirá lo que debe hacer, pero temo por su futuro si deja que se burlean de él gente de esa categoría.

La ilusión se opone a la realidad: si el Consejo crea una Comisión para que se dirija a Indonesia, ¿qué podrá hacer esa Comisión, cualesquiera que sean las tareas que se le encomienden? Si los miembros del Consejo desean realmente acabar con la lucha, deberán enviar tropas o permitirnos que las enviemos nosotros, llevando al mismo tiempo la libertad, que es lo que anhelan millones de seres. Porque, al fin y al cabo ¿para qué nos reunimos en torno a esta mesa? A nuestro entender estamos aquí para hacer que este mundo sea mejor, un poco más seguro, un poco más próspero y más agradable, especialmente para el hombre corriente. ¿Creen los miembros del Consejo de Seguridad que la manera de hacer feliz a Indonesia es apoyando al Gobierno de la República, reconociéndolo más y dándole mayor importancia?

¿No comprende el Consejo que esos millones de seres desorganizados, cuyo destino se decide aquí, están pendientes del Consejo con miedo y ansiedad? Creer que el Gobierno de la República representa a alguien como no sea a sí mismo, es pura ilusión. Es mera ilusión creer que podrá aplicar cualquier decisión que se logre por medio de arbitraje.

La verdad es que el Gobierno de la República no representa ideal alguno sino sus propios intereses creados, de corta duración. Nuestro ideal es el de la gran mayoría de los habitantes de Indonesia, es decir libertad, autonomía y federación para las distintas partes de Indonesia. Esto es lo que nosotros y ellos deseamos. Para nosotros sigue siendo deber sagrado la completa aplicación de los principios de Linggadjati,⁸ pero hasta la fecha el Consejo no ha hecho sino alentar a un puñado de hombres que desean subyugar, por medios dictatoriales, a toda Indonesia.

En la 178a. sesión⁹ solicité del Consejo que escuchase a los representantes de Indonesia Oriental y Borneo, pero el Consejo se negó a concederles audiencia, alegando motivos jurídicos que me parecen de dudosa validez y que,

en cualquier caso, no se aplicaban a la República porque "complicarían las cosas". Me parece extraño ver al Consejo, elegido como instrumento de la libertad, ahogar la voz de ésta.

La decisión que va a adoptar el Consejo de Seguridad es muy grave. Se trata, en lo que se refiere al aspecto jurídico, del cumplimiento o no cumplimiento de la Carta; y en lo que se refiere a los hechos, se trata de elegir entre ilusión y realidad.

Ambas cuestiones son tan importantes que el mundo espera con más interés que el habitual la decisión del Consejo y sus consecuencias. Que los miembros del Consejo voten, y esperemos que su decisión sea sensata.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como Presidente del Consejo de Seguridad deseo formular algunas observaciones sobre el discurso que acaba de pronunciar el representante de los Países Bajos.

Con respecto a la admisión de los representantes de Indonesia Oriental ante el Consejo, ninguno de los miembros del Consejo solicitó se los admitiese con arreglo al artículo 39 del reglamento. Si se formulase una solicitud de ese tipo el Consejo discutiría con toda seguridad el problema y tomaría una decisión al respecto.

En la 184a. sesión¹⁰ el representante de Bélgica propuso que se escuchase a esos representantes de la misma manera que a los demás o que se les escuchase y participasen en las sesiones sin precisar en virtud de qué artículo, del reglamento o de la Carta, debían hacerlo. El Consejo no creyó conveniente escucharles en esas condiciones. Si se efectúa esa solicitud con arreglo al artículo 39 del reglamento, el Consejo examinará dicha petición.

En cuanto a la cuestión de la competencia del Consejo, la Presidencia considera que esta cuestión ha sido presentada al Consejo y está actualmente sometida a debate. Si todo el que se opone a la competencia del Consejo en esta cuestión presenta sus argumentos formalmente, también serán tomados en cuenta. Pero hasta la fecha no han sido presentados formalmente.

A mi entender la República de Indonesia es un Estado *de facto* que ejerce la autoridad sobre su territorio. Si ese Gobierno comete atrocidades, irregularidades o ilegalidades y si es el único responsable por el mantenimiento del orden público en su territorio, entonces se puede afirmar que esas acusaciones se refieren a asuntos de su jurisdicción interna.

Pero en cambio, si es cierta la pretensión del Gobierno de los Países Bajos de que sigue siendo responsable del orden público y la seguridad del país, y de que su intervención obedece al deseo de restablecer el orden, la cuestión adquiere otro significado.

Esto no está muy claro para el Consejo por el momento. El Consejo supuso que, en virtud del Acuerdo de Linggadjati, la República de Indonesia era responsable del orden público interno y de su mantenimiento. La República de Indonesia tiene su gobierno propio y sus propios métodos para tratar los asuntos dentro de su territorio

⁸ Véase *The Political in the Republic of Indonesia*, publicado por la Oficina de Información de los Países Bajos, Nueva York.

⁹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 72.

¹⁰ Véase las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 76.

y no tenemos prueba alguna de lo contrario. No hemos oído decir que el Gobierno de los Países Bajos sea responsable del mantenimiento del orden público en el territorio de la República de Indonesia.

Señalo esta cuestión a la atención del Consejo y especialmente a la atención del representante de la República de Indonesia, para que pueda aclarar esta cuestión y contestar a las acusaciones formuladas por el representante de los Países Bajos.

El Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Una cuestión de orden. El Presidente acaba de manifestar en su declaración que si algún miembro propone que se debe escuchar a los representantes de Indonesia Oriental y Borneo, con arreglo al artículo 39, o por alguna otra razón, se examinará esa propuesta.

Deseo señalar respetuosamente que en la 184a. sesión, en momentos en que el Consejo examinaba la cuestión de la admisión, yo señalé esa posibilidad y voté a favor de la misma. Creo, que la justicia y la equidad, fuera de toda parcialidad o de las circunstancias del caso, exigen que se invite a esos representantes para que expresen su opinión, de conformidad con el artículo 39, siguiendo el procedimiento que el Consejo estime correcto y adecuado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La propuesta que se votó y rechazó fué presentada por escrito por el representante de Bélgica. La propuesta de la delegación de los Estados Unidos no fué sometida a votación ni examinada.

El Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sin embargo, yo la mencioné.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de los Estados Unidos la mencionó al pasar, pero no la presentó oficialmente. Si ahora presenta oficialmente dicha propuesta en ese sentido, es otra cosa.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Me veo obligado a volver sobre la declaración del Presidente. A mi juicio, existen varias cuestiones distintas en las observaciones que acaba de formular, y no sé bien si el Presidente ha hablado como Presidente del Consejo de Seguridad o como representante de Siria.

No creo que corresponda al Presidente del Consejo de Seguridad, en su carácter de tal, tomar partido sobre cuestiones de fondo sometidas a debate. Eso sólo lo puede hacer el Consejo de Seguridad. Me preocupa un tanto lo que ha dicho el Presidente respecto del problema de la competencia. Si se quiere decir que la inclusión de la cuestión en el orden del día presupone que el Consejo tiene competencia hasta que se decida lo contrario, es ésta una opinión que no puedo aceptar en modo alguno.

Cuando se incluye en el orden del día una cuestión y creemos que el Consejo no tiene competencia para tratarla, todos los miembros del Consejo de Seguridad pueden discutir el problema de la competencia, por ejemplo, al incorporarse la cuestión al orden del día. Creo que si se hubiese planteado el problema en esa forma era ése el momento en que se debía realizar el debate sobre la cuestión de la competencia. Pero creo que es

mucho más lógico considerar que, para poder realizar un debate sobre cualquier cuestión, aun que sólo se trate de la competencia del Consejo sobre dicha cuestión, es necesario incluirla previamente en el orden del día. El hecho de que se la incorpore y se la mantenga en el orden del día dice, de por sí, en cuanto al problema de la competencia.

Por otra parte, debo recordar al Consejo que constantemente hemos debatido aquí la cuestión de la competencia. Si no me equivoco es éste incluso el centro de nuestros debates. En último caso es, a mi juicio, el problema que domina todos los debates que se han iniciado aquí. Es la cuestión más importante no sólo en lo que hace al fondo del asunto que debatimos actualmente sino también en cuanto al desarrollo general de las Naciones Unidas y de la labor del Consejo de Seguridad.

Por último, deseo recordar que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución del 1º de agosto, y procedió a realizar todos los debates siguientes, en el entendimiento de que se mantenía pendiente la cuestión de la competencia. Así se ha dicho varias veces y el propio Presidente lo ha señalado en dos ocasiones distintas. Desearía por lo tanto que quedare bien entendido que estamos en plena libertad y que podemos, en todo momento, debatir de nuevo, como me propongo hacerlo ahora, la cuestión de la competencia al igual que los demás problemas.

Desearía agregar además, en lo que se refiere a la audiencia de los representantes de los dos Estados que no hemos admitido hasta hoy que, con el representante de los Estados Unidos, creo que sería más justo, y aun necesario para mejor información del Consejo, escuchar a esos Estados.

Si, por lo tanto, se presenta una propuesta para que se les escuche, ya sea con arreglo al artículo 39 del reglamento, o en virtud de cualquier otro artículo, la delegación de Francia apoyará esa propuesta.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En primer lugar contestaré al representante de Francia sobre un asunto que considero de importancia. Al hablar sobre esta cuestión lo he hecho como Presidente. Este es uno de los puntos a que quiero referirme.

En segundo lugar, deseo señalar que nunca afirmé que se hubiese terminado con el problema de la competencia del Consejo, ni que los miembros no tenían derecho a discutirla nuevamente, ni que hubiese sido definitivamente resuelto. Es hoy la tercera vez que hablo sobre esta cuestión porque ya se la ha mencionado en varias ocasiones. Me limité a manifestar que el Consejo estudia ahora la cuestión de la competencia. El Consejo puede continuar el debate sobre el problema. No podemos examinar la cuestión únicamente teniendo en cuenta la oposición manifiesta del representante de los Países Bajos. El Presidente no tiene el derecho a decir que el Consejo no tiene competencia. Para ello es necesario que se presente oficialmente una propuesta a fin de que el Consejo la discuta y adopte una resolución.

Nunca afirmé que por el hecho de incluirse un punto en el orden del día se decide el pro-

blema de la competencia. Vuelvo a repetir que nunca he sostenido tal cosa. No sé cómo puede el representante de Francia atribuirme esa declaración, ya que nunca he dicho nada semejante.

Estoy completamente de acuerdo con el representante de Francia en que la inclusión de un punto en el orden del día no decide el problema de la competencia y no impide que se manifieste oposición al mismo. La cuestión sigue pendiente y continuará estándolo. En tanto no se presente ninguna propuesta formal pidiendo el cierre del debate considero que se seguirá discutiendo la cuestión. No puedo decidir ninguna otra cosa. Por esa razón no creo que haya necesidad de seguir debatiendo este problema. A mi juicio, no cabe duda alguna al respecto.

¿Satisface esta aclaración al representante de Francia?

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Creo que la explicación que acaba de dar el Presidente, y que le agradezco, no está de más.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Deseo en primer lugar hacer constar que el problema de la competencia sigue pendiente. En segundo lugar desearía precisar las palabras que el Presidente acaba de pronunciar en lo que se refiere a la invitación a los representantes de Indonesia Oriental y Borneo. No sé si he comprendido bien esas palabras, pero me pareció que se ponía en duda que el representante de Bélgica hubiese formulado oficialmente una propuesta en tal sentido. Esa propuesta fué formulada en la 184a. sesión, celebrada el 14 de agosto.

Sin embargo, y a fin de disipar cualquier duda que pudiera existir sobre el particular, me permito presentar una propuesta formal para que se invite a los representantes de Indonesia Oriental y de Borneo, en la misma forma en que se ha invitado a los representantes de la República de Indonesia. Quiero agregar que, según entiendo, los representantes de Indonesia Oriental y de Borneo están en Nueva York. Por lo tanto pueden presentarse en cualquier momento ante el Consejo de Seguridad. Creo que es importante determinar si se emplean, en este asunto, dos criterios distintos.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No comprendo muy bien el sentido y alcance de la declaración que acaba de formular el Presidente, a continuación del discurso del representante de los Países Bajos. Ya sabemos que el representante de los Países Bajos no quiere admitir que el Consejo de Seguridad tenga autoridad para examinar la cuestión de Indonesia. Sabemos esto desde hace tiempo, desde que se realizó la primera sesión del Consejo sobre esta cuestión. Sabemos también que el Gobierno de los Países Bajos insistió en que se invitase al representante de Indonesia Oriental. Pero estas cuestiones ya han sido examinadas y conocemos los resultados del debate realizado sobre ambas cuestiones. Cuando el Consejo de Seguridad adoptó su primera decisión rechazó una resolución relativa a la competencia del Consejo de Seguridad presentada, o más bien sugerida, por el representante de los Estados Unidos antes de

que la presentara formalmente el representante de Francia.¹¹ El Consejo de Seguridad decidió que debía examinarse el fondo de la cuestión, y al obrar así decidió la cuestión de su competencia. Corresponde al Gobierno de los Países Bajos decidir si ha de mantener su posición, o aceptar lo resuelto por el Consejo de Seguridad.

Con respecto a la cuestión de invitar a los representantes de la Indonesia Oriental, esto también ya ha sido resuelto. El Consejo examinó el problema en la 184a. sesión. La mayoría del Consejo de Seguridad rechazó la solicitud de invitar a los representantes de Indonesia Oriental y la cuestión no debe tratarse nuevamente. Por consiguiente no puedo comprender por qué el Presidente ha planteado estas dos cuestiones e invitado a que se presenten resoluciones al respecto, puesto que el Consejo ya las ha examinado y adoptado algunas medidas sobre el particular.

Estoy de acuerdo con la mayor parte de las decisiones adoptadas por la Presidencia sobre varias cuestiones, pero en este caso su decisión de que los miembros del Consejo pueden volver a presentar resoluciones sobre asuntos que son examinados en la actualidad, me parece fuera de lugar. No puedo aceptarla. Nada tiene de sorprendente que los representantes de los Países Bajos, de Bélgica y algunos otros hayan aprovechado la sugestión del Presidente y estén dispuestos inmediatamente a ahogar el fondo de la cuestión de Indonesia en cataratas de huecos discursos sobre cuestiones de procedimiento. Recalco la palabra "huecos" por cuanto el Consejo ya ha tomado una acción definitiva sobre estas cuestiones y su decisión ha sido contraria al Gobierno de los Países Bajos.

Si en cada sesión hemos de volver a plantear la cuestión de la competencia del Consejo y la de si se ha de invitar a los representantes de los distritos orientales de Indonesia, nuestras sesiones serán más bien comedia que sesiones destinadas a examinar la situación que se ha planteado en Indonesia.

No creo que debemos permitir que se cree una situación que permita a algunos representantes del Consejo, y especialmente al representante del Gobierno de los Países Bajos, distraer la atención del Consejo de Seguridad del fondo de la cuestión para ocuparse de asuntos de procedimiento que no son de tanta importancia. Si tratamos así la cuestión de Indonesia ninguna persona honesta en el mundo comprenderá por qué el Consejo de Seguridad no se ocupa del fondo de la cuestión de Indonesia como tiene el deber de hacerlo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo aclarar que no he invitado a los miembros a presentar propuestas. Me limité a afirmar la manera correcta de hacer las cosas a fin de no perder tiempo repitiendo las mismas aclaraciones en cada sesión. No hice sino explicar a los miembros que si deseaban presentar algunas cuestiones había una forma correcta para hacerlo. No era otra mi intención.

El Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Deseo decir unas palabras sobre algunas de las observaciones formuladas por el Presidente.

¹¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 68, 173a. sesión.

En primer lugar, el Presidente se ha referido a la cuestión de las invitaciones a Indonesia Oriental y Borneo. Como el representante de Bélgica ha presentado una propuesta formal sobre la cuestión me limitaré a decir lo siguiente: teniendo en cuenta que en el caso de Filipinas, se presentó al Consejo una cuestión similar en dos ocasiones y se la votó dos veces¹² no veo por qué no puede seguirse el mismo procedimiento en el caso de Indonesia Oriental y Borneo.

La segunda cuestión planteada por el Presidente es la siguiente: ¿Son los Países Bajos responsables por el mantenimiento de la ley y el orden público en la República de Indonesia? Mi respuesta es, firmemente, "Sí". Seguimos siendo allí la Potencia soberana, todos nos han reconocido como tal, incluso la República de Indonesia en su comunicación del 10 de julio, enviada en respuesta a una comunicación del Gobierno de los Estados Unidos, a la que ya me he referido en varias ocasiones. Por consiguiente, no hay problema desde el punto de vista jurídico. Y además, ¿cree el Presidente que después de vivir con ese pueblo por más de 300 años podemos contemplar impasibles cómo el país va camino de la ruina y el desastre y no intervenir para protegerlo contra elementos que no respetan ley alguna?

General RÓMULO (Filipinas) (*traducido del inglés*): Deseo presentar una cuestión de orden.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Lamento manifestar que las cuestiones de orden sólo pueden ser presentadas por los miembros del Consejo. Agregaré el nombre del representante de Filipinas a mi lista de oradores.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Pido la palabra para una cuestión de orden. Se trata una vez más de la misma cuestión, la de determinar si se invita o no a participar en nuestros debates a los representantes de Indonesia Oriental y de Borneo. Esta es una cuestión preliminar y creo que debe ser resuelta previamente.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La moción ha sido impresa y se la distribuye en este momento. Será sometida a debate más tarde.

Sr. PILLAI (India) (*traducido del inglés*): Mucho lamento hacer uso del tiempo del Consejo, pero como el Gobierno de los Países Bajos insiste en su tesis sobre la competencia del Consejo, sobre todo habiéndose previamente examinado a fondo la cuestión en el curso de este debate, me veo obligado a solicitar que no se deje que esta controversia paralice por más tiempo la acción del Consejo.

Se tiene ya la impresión de que en algunos círculos se desea demorar la acción del Consejo, actuar a ser posible, a sus espaldas en un problema tan importante, y en general, lograr que en el Consejo no se trate de los problemas relacionados con la política imperialista. Se teme en el Lejano Oriente que esta tentativa de ganar tiempo sea el preludio de una nueva ofensiva en mayor escala en Indonesia. Este es un punto que acaso el Consejo desee tener en cuenta.

Nosotros, en el Oriente, deseamos contar con la cooperación del Occidente para mejorar nues-

tras condiciones de vida y trabajo, pero seguro estoy de que cuando el representante de China solicita la cooperación del Occidente para el progreso metódico de los países del Oriente, tiene en mientes algo muy distinto al tipo de relaciones que existen actualmente entre Indonesia y los Países Bajos.

El representante de los Países Bajos ha mencionado algunos acontecimientos, ocurridos en la India y el Pakistán y que todos deploramos al parecer para sugerir que cabe comparar la guerra colonial de Indonesia con los lamentables conflictos locales acaecidos en esos países. Es ésta una verdadera parodia tanto de la situación de hecho como de derecho, y acaso no debiera yo concederle más atención que la necesaria para declarar que es totalmente infundada e impertinente. Pero tal vez el representante de los Países Bajos pueda sacar una lección de los sucesos en esa parte del mundo y es la siguiente: lo de que una vez comenzada la lucha, en cualquier parte, para pasar de la situación de colonia a la de país independiente, no puede terminar sino con la independencia, y que además haría bien en seguir el ejemplo de su vecino y, del mismo modo que el Reino Unido, ha acordado la independencia a la India, los Países Bajos deberían transformar la independencia *de facto* de Indonesia en independencia *de jure*.

La tensión que existe en Asia ha subido hasta tal punto que es muy difícil controlar la situación. Nos resulta intolerable que después de dos guerras mundiales, en nombre de la democracia y del principio de la libre determinación de los pueblos, se permita que continúe una guerra colonial de este tipo. La posición general de la India es la de que ningún país europeo, cualquiera que sea, tiene derecho a utilizar sus ejércitos en Asia. Ya el hecho de que operen en territorio asiático ejércitos extranjeros, constituye de por sí un ultraje al sentimiento nacional asiático. Resulta denigrante que sus ejércitos bombardeen pueblos indefensos. Si los demás Miembros de las Naciones Unidas toleran este hecho o permanecen inactivos entonces las Naciones Unidas dejan de existir. Este es el sentimiento general no sólo de la India sino en toda Asia.

En general se reconoce actualmente que el mantenimiento del régimen colonial carece de todo fundamento moral, pese a lo cual pareciera ser que algunas Potencias coloniales nada han aprendido ni olvidado. Si se analizan las declaraciones del representante de los Países Bajos se podrá ver que ha sacado todo el provecho posible a los viejos argumentos del repertorio de los defensores del sistema colonial. Todos los Miembros del Consejo saben en qué consisten esos argumentos. Se dice, en primer lugar, que las poblaciones de esas colonias son incapaces de gobernarse a sí mismas, incapaces de asegurar el orden público en el territorio y que sus intereses se ven mejor defendidos por los extranjeros que por ellos mismos. Este tipo de razonamiento es muy familiar a aquellos de nosotros que han estudiado la historia de las administraciones coloniales.

Otro de los modos favoritos de ataque es el que consiste en acusar a las poblaciones nativas de no ser democráticas, e incluso acusarlas de

¹² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 72, No. 74, 181a. sesión y No. 76, 184a. sesión.

tendencias expansionistas e imperialistas. Semejante acusación, en boca de quienes ocupan por la fuerza territorios de otros pueblos, se condena por sí propia.

Luego, en el intento de ganarse las simpatías de todo el grupo de explotadores coloniales, se les señala que la población indígena se muestra hostil no sólo contra quienes la atacan o oprimen directamente, sino contra los extranjeros en general. Por último, en el deseo de defender a la Potencia colonial, se hecha mano de la propia religión, utilizando el procedimiento bien conocido que consiste en hacer declarar a los misioneros extranjeros en favor de los extranjeros.

Los discursos que han sido pronunciados para justificar la posición de los Países Bajos son una mezcla de boticario en que entran todos esos argumentos y todas esas sugerencias. En el curso de la 185a. sesión se denunció la declaración del Sr. Sjahrir calificándosela de "exposición cronológica subida de tono, mezclada con *slogans* como la invocación a la Carta del Atlántico". Tenemos que agradecer que entre esos *slogans* no figurara la Carta de las Naciones Unidas. Se nos invita, además, a aceptar la versión del representante de los Países Bajos sobre los acontecimientos de Indonesia como si se tratase de la de un testigo objetivo y absolutamente imparcial. En fin, baste decir que los discursos pronunciados en nombre de los Países Bajos son tan estereotipados, o acaso debería decir tan característicos, de esa mentalidad colonial, que no convencen a nadie.

Se advertirá seguramente lo difícil que resulta al Consejo dar crédito a una u otra de esas versiones que tanto se contradicen entre sí. El Consejo no puede suponer que posee todos los datos mientras no ordene se realice una investigación imparcial e independiente, ya que, contradiciendo las declaraciones hechas aquí por el representante de los Países Bajos, la prensa ha publicado otras declaraciones que se supone proceden de fuentes oficiales de los Países Bajos, y que dan una versión totalmente distinta de las razones que han impulsado a los habitantes de los Países Bajos a iniciar la lucha en Indonesia.

Así, por ejemplo, en el *New York Herald Tribune* del 4 de agosto apareció el siguiente despacho de la *Associated Press*:

"Medán, Sumatra, 3 de agosto: El Dr. J. J. Van der Velde, Comisionado de los Países Bajos en Sumatra del Norte, manifestó ayer que los Países Bajos emprendieron la lucha contra la República de Indonesia porque "iban a tener que declararse en quiebra" si se verían privados de los productos de las Indias Neerlandesas. El Dr. Van der Velde, encargado de la administración civil neerlandesa de toda la isla, hizo esta declaración en el curso de una entrevista sin añadir más explicación, que la de que los avances de las tropas de los Países Bajos ha puesto fin a una situación económica insostenible".

El representante de los Países Bajos ha sostenido en varias ocasiones con su elocuencia habitual, que es necesario distinguir entre la realidad y la ilusión. He aquí dos declaraciones que se supone proceden de fuentes oficiales. ¿Dónde está la realidad y dónde la ilusión?

Si a esta altura de los acontecimientos el Consejo de Seguridad da pruebas de debilidad, se derrumbarán todas las esperanzas de paz internacional que la humanidad ha depositado en él. No corresponde a aquellos de nosotros que firmamos la Carta de las Naciones Unidas tratar de quitarle importancia ni limitar su poder. A nada bueno conduce afirmar que la Carta no es una panacea universal para los males políticos del mundo. La Carta confiere al Consejo toda la autoridad que necesita para tratar una controversia de este tipo. Por lo tanto bastará con que no se desvíe al Consejo de su propósito y su deber manifiestos, que son, corregir los abusos internacionales y establecer la paz mundial, para que la Carta continúe sirviendo de remedio, sino para todos los males políticos que aquejan al mundo, por lo menos para gran parte de ellos.

De no haberse puesto en duda la competencia del Consejo de Seguridad éste hubiese podido, como lo ha propuesto el representante de la China, examinar otros métodos para solucionar la situación. Pero toda tentativa de actuar a espaldas del Consejo de Seguridad y de apartarle de esta cuestión a esta altura de los acontecimientos, traería consecuencias demasiado graves para el futuro de las Naciones Unidas. Es necesario que el Consejo rechace cualquier tentativa de esa índole y que lo haga con toda su autoridad. El Consejo también debe poner sumo cuidado en evitar que se fomente aquí cualquier tentativa de demorar o derrotar la justicia y la paz internacionales, ya sea so pretexto de consideraciones legislativas o de otro orden. De lo contrario, las Naciones Unidas no será más eficaz que la antigua Sociedad de las Naciones en mantener la paz e impedir la guerra.

La situación que existe actualmente en Indonesia no admite demora alguna. Todos los días nos llegan noticias que indican que no se respeta la orden de cesación del fuego. Por consiguiente, el Consejo debe completar su resolución con cualquier otra medida que considere apropiada. En su resolución del 1º de agosto el Consejo no sólo invitó a las partes a resolver sus controversias por arbitraje o por otros medios pacíficos, sino también a mantener al Consejo informado acerca de los resultados que se obtuviesen con vistas a esa solución. Salvo algunas declaraciones hechas de vez en cuando en el Consejo éste no ha recibido al parecer ninguna clase de comunicación oficial. Esto es comprensible, porque al parecer ninguna de las partes ha hecho progreso alguno en lo que se refiere a la solución de la controversia, aunque una de ellas parece haber obtenido importantes resultados en sus tentativas de ocupación militar.

El Consejo debe encontrar salida a esta difícil situación. Es necesario ahora que tome disposiciones no sólo para dar efectividad a la orden de cesar el fuego, sino también para resolver felizmente toda la cuestión de Indonesia de una manera que pueda ser aceptada por todas las partes e incluso por el Consejo de Seguridad. Para ello es indispensable que el Consejo de Seguridad nombre una comisión que se encargue de investigar toda la cuestión y cuyos miembros actúen como mediadores o árbitros.

Es agradable comprobar al respecto, que en los propios Estados Unidos un importante sector

de la opinión pública se pronuncia a favor de que el Consejo de Seguridad nombre una comisión con preferencia a la mediación que pueden interponer uno o varios países, cualesquiera sean éstos.

La resolución de Australia que el Consejo examina actualmente, con la enmienda propuesta por Polonia, parece ser el mejor medio de lograr este fin.

Creemos que la enmienda de la China adolece de un grave defecto, ya que si el Consejo de Seguridad la adopta se vería prácticamente imposibilitado de considerar el problema. El mundo espera que el Consejo actúe de manera más positiva y más directa, y por esa razón la delegación de la India prefiere la resolución de Australia con la enmienda propuesta por Polonia. Además el Consejo de Seguridad deberá exigir por razones obvias que las tropas vuelvan a las posiciones que ocupaban al comenzar las hostilidades. De ningún modo convendría dejar que los representantes consulares se ocuparan de cuestiones de este tipo y menos aun en las condiciones que imperan actualmente en Indonesia.

Deseo agregar una palabra. Con toda la humildad y todo el respecto que se debe a un órgano de su jerarquía, deseo que se me permita recordar al Consejo de Seguridad en qué situación se desenvuelve esta guerra colonial. El mundo ha librado dos guerras para acabar con las agresiones y controlar la sed de dominación. Animados por los lemas democráticos proclamados en Europa las naciones asiáticas participaron también en la lucha para destruir el fascismo y establecer la democracia. Puede ser que las desilusionadas naciones de Europa no hayan tomado en serio esos lemas. Las naciones asiáticas, más ingenuas y menos desilusionadas han creído en ellos. Por esa razón se alegraron cuando se venció al Japón y a su régimen autoritario. Se alegraron también cuando apuntó en algunos países de Asia sometidos al régimen colonial, la aurora de la libertad política. Confiados en las promesas de Europa y de los Estados Unidos, los territorios que todavía no han logrado la libertad han esperado su emancipación política. Pero los días que siguieron a la victoria sobre el Japón han sido días de desilusiones para Asia. La población se muestra hosca, inquieta y descontenta, y Asia Sudoriental especialmente se ha convertido en uno de los puntos mas peligrosos del mundo. Los sucesos ocurridos en Indonesia, país situado en el corazón del Asia Sudoriental, son seguidos con ansiedad por el resto de Asia, y si se le niega justicia a Indonesia será una de las maneras más eficaces de luchar contra los fines de las Naciones Unidas y disminuir el prestigio y la autoridad de la Organización.

¿Y cómo se podrá hacer justicia a Indonesia si el Consejo no realiza por cuenta propia una investigación imparcial de la cuestión de ese país? Los pueblos de Asia cuentan con la ayuda de las Naciones Unidas en su marcha hacia la independencia y la democracia, para reconciliar las razas y los continentes entre sí, y para preparar el camino hacia ese mundo unido que todos anhelamos. Si no se realizan esas esperanzas será una tragedia para Asia y para la humanidad.

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Cuando los Gobiernos de Australia y de la India

señalaron la cuestión de Indonesia a la atención del Consejo,¹³ la orden de cesar las hostilidades se había hecho tan necesaria que el Consejo no pudo menos que hacer frente a las circunstancias y solicitar de los Países Bajos y de la República de Indonesia que cesaran inmediatamente las hostilidades, sin entrar a discutir a fondo la competencia del Consejo para adoptar esa medida.

La delegación de Colombia opina que el Consejo no podía hacer otra cosa. Toda demora en adoptar esa decisión u otra similar hubiese sido considerada en todo el mundo como un lamentable fracaso.

Pero las Potencias coloniales no dejaron de hacer oír sus reservas sobre los aspectos jurídicos del caso. El representante del Gobierno de los Países Bajos, lógicamente, fué el primero en cuestionar el derecho del Consejo de Seguridad a actuar en este caso. El Sr. van Kleffens al hallar en la 171a. sesión¹³ celebrada el 31 de julio, sostuvo concretamente: primero, que no correspondía aplicar la Carta a los actuales acontecimientos de Java y Sumatra y, segundo, que aunque a su juicio esta posición bastaba a excluir la adopción de cualquier medida, el Gobierno de los Países Bajos consideraba que el conflicto con la República de Indonesia era esencialmente un asunto de la jurisdicción interna de los Países Bajos. Además, el representante de los Países Bajos afirmó el sincero convencimiento de que su Gobierno opinaba que "esta cuestión no es asunto que deba examinar el Consejo de Seguridad, como tampoco lo son las cuestiones de disturbios con derramamiento de sangre seguidos del envío de tropas para restablecer el orden, por ejemplo, como resultado de una huelga de cierta importancia". Cito estas palabras de la declaración del Sr. van Kleffens.

Actualmente se discute la segunda resolución sobre la cuestión de Indonesia presentada por el representante de Australia en la 181a. sesión del Consejo de Seguridad, por la que se propone crear una comisión que informará directamente al Consejo sobre la situación que existe en la República de Indonesia, en cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad fechada el 1º de agosto de 1947.

El Sr. van Kleffens, consecuente con la posición que adoptara desde que se comenzó a discutir esta última recomendación, ha afirmado que el Gobierno de los Países Bajos desea que se realice una investigación, pero no por orden del Consejo de Seguridad, ya que éste carece de competencia. "Estamos completamente de acuerdo en que se cree una comisión o se realice una investigación", manifestó el Sr. van Kleffens en la 185a. sesión, "pero sostenemos que el Consejo de Seguridad no tiene derecho a crear una"; y agregó: "sostenemos esta posición en defensa del interés de que se aplique la Carta correctamente."

La delegación de Colombia no ha encontrado muy convincentes los argumentos presentados por el Gobierno de los Países Bajos y vería con agrado un debate en el Consejo sobre las declaraciones que acabo de citar.

Por el contrario, las razones presentadas en sesiones anteriores del Consejo nos han conven-

¹³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 67.

cido de que no podemos compartir fácilmente la opinión que sostiene que la cuestión de Indonesia no es asunto que pueda tratar el Consejo de Seguridad como tampoco lo es cuando en cualquier país se envían tropas para reprimir conflictos obreros y ocurren derramamientos de sangre.

Con todo respeto creemos que la comparación hecha por el representante del Gobierno de los Países Bajos parece estar en contradicción con todas las demás declaraciones que ha hecho hasta la fecha. No desea que el Consejo de Seguridad intervenga en la cuestión. Pero está dispuesto a que se cree una comisión establecida por países extranjeros y compuesta por extranjeros, y, conjunta o alternativamente, a que cónsules extranjeros investiguen la situación que impera en Indonesia. Está dispuesto a aceptar que se designe a un tercer Estado verdaderamente imparcial que estaría autorizado por el Gobierno de los Países Bajos y el de la República de Indonesia a hacer uso de sus buenos oficios para lograr que se reanuden inmediatamente las negociaciones entre ambos Gobiernos. Ya ha anunciado que su Gobierno está dispuesto a aceptar los buenos oficios de los Estados Unidos.

Anteriormente el Gobierno de los Países Bajos había aceptado la orden del Consejo de Seguridad de cesación de las hostilidades en Indonesia, previa declaración, aunque en forma más bien negativa, por la que señalaba no se debía creer que el Gobierno de los Países Bajos no deseaba profundamente negociar una solución con la República de Indonesia, Java y Sumatra, a base del Acuerdo de Linggadjadi.

Al parecer el Gobierno de los Países Bajos trata de lograr un cambio de gobierno; en la 171a. sesión el Sr. van Kleffens manifestó en tal sentido: "Veremos con agrado la reanudación de las negociaciones con la República, pero no podemos seguir manteniendo relaciones con un gobierno desunido, a quien no obedecen quienes se encuentran bajo su autoridad *de facto*, y que se muestra en general evasivo, poco constructivo y sin deseo de cooperar."

En la misma sesión el Sr. van Kleffens manifestó también: "Confiamos en que bien pronto, gracias a nuestra acción, las condiciones de Java y Sumatra permitirán la reanudación de las negociaciones con el Gobierno de la República de Indonesia". Si no estoy equivocado, "bien pronto" significa tan pronto como el Gobierno de los Países Bajos haya logrado sus objetivos militares y esté en condiciones de imponer al pueblo de Indonesia las condiciones de la solución.

¿Cómo y cuándo se señaló a la atención del Consejo de Seguridad la cuestión de Indonesia? El Consejo de Seguridad recordará que en la noche del 20 al 21 de julio de 1947 comenzó la lucha en gran escala entre las fuerzas armadas de los Países Bajos y las de la República de Indonesia. Recordará también el Consejo que inmediatamente el Gobierno de Australia, de común acuerdo con otros Miembros de las Naciones Unidas, intervino para persuadir a los beligerantes que cesaran las hostilidades y lograran una solución de sus controversias mediante la negociación y mediación. Desgraciadamente, sin embargo, todos los esfuerzos realizados por cada uno de los

Gobiernos, todos los ofrecimientos de mediación, no dieron resultado alguno. La lucha continuó hasta que el Consejo de Seguridad decidió invitar al Gobierno de los Países Bajos y a la República de Indonesia a que cesaran las hostilidades. De no haber sido por la resolución del Consejo por la que se ordena cesar las hostilidades, las operaciones militares en gran escala habrían continuado durante las últimas tres semanas con las consiguientes pérdidas de vidas y bienes.

Estos son los hechos. Si hubiéramos aceptado la tesis que sostiene que el Consejo de Seguridad carece de competencia para actuar en esta cuestión, y hubiéramos actuado de conformidad, es muy probable que la lucha continuaría en la actualidad, a menos que las fuerzas abrumadoras del Gobierno de los Países Bajos hubiesen derrotado a las tropas indonesias. Entonces hubiésemos visto rechazado o abandonado el recurso de arbitraje establecido en el Acuerdo de Linggadjadi o recomendado por el Consejo de Seguridad, como uno de los medios para la solución pacífica de la controversia, y sustituidos por la acción militar que, se nos ha asegurado, abrevia las demoras, evita mayores sufrimientos y mejora las posibilidades de lograr un acuerdo, dentro de un plazo razonable.

Si se admite que semejante solución de la actual controversia entre los Países Bajos y la República de Indonesia no implica el restablecimiento del colonialismo, y esto es lo que sostiene el Sr. van Kleffens, desearía saber cuál sería su alcance. ¿Equivaldría acaso a la solución de una huelga de cierta magnitud cuando los huelguistas no han logrado obtener sus derechos? ¿Acaso sería algo equivalente al fin de una acción policíaca corriente dentro de la jurisdicción interna de cualquier Estado emprendida con el objeto de reprimir la anarquía y restablecer el orden público? ¿Aceptaría el mundo civilizado semejante desenlace de la cuestión de Indonesia? ¿Acaso se pueden considerar los conflictos armados entre cualquiera de las Potencias Occidentales y sus colonias, como ocurre en el caso que examinamos en la actualidad, como asunto esencialmente de la jurisdicción interna sobre el que ni las Naciones Unidas ni ninguno de sus órganos tiene competencia? Y en caso afirmativo, ¿puede el Consejo de Seguridad no dar cumplimiento a la resolución del 1º de agosto de 1947 y admitir implícitamente que no tenía jurisdicción alguna para aprobar esa resolución?

¿Puede el Consejo de Seguridad dar marcha atrás o debe por el contrario seguir adelante para cumplir su primera resolución y tratar de lograr el arreglo pacífico de la cuestión de Indonesia? ¿Podemos seguir discutiendo los aspectos legales de este problema desde un punto de vista técnico sin reparar en los hechos y en los actos realizados no sólo por el Consejo de Seguridad sino por el propio Gobierno de los Países Bajos?

El Gobierno de la República de Indonesia ha sido reconocido por el Gobierno de los Países Bajos como gobierno que ejerce una autoridad *de facto* en Java, Madura y Sumatra. La República de Indonesia ha sido reconocida *de facto* por otros varios Gobiernos, inclusive por los del Reino Unido, Estados Unidos de América, India, miembros de la Liga Árabe y Australia. Y ahora nos encontramos ante una situación *de facto*.

Actuando de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad, el Gobierno de los Países Bajos y el Gobierno de la República de Indonesia han cesado las hostilidades. Como último recurso, el Consejo de Seguridad ha tomado la responsabilidad de hacer cesar las hostilidades y la delegación de Colombia cree que el Consejo deberá cumplir las obligaciones y responsabilidades que se deducen lógicamente de esa acción.

En primer lugar, mi delegación cree que el Consejo de Seguridad debe decidir si debe o no solicitar de las partes en la controversia que se retiren a las posiciones militares que ocupaban al comienzo. En segundo lugar, el Consejo de Seguridad debe decidir si prefiere designar a una comisión o si, siguiendo las indicaciones hechas por el representante del Gobierno de los Países Bajos en la 185a. sesión, prefiere proponer a los Gobiernos de Indonesia y de los Países Bajos que designen un tercer Estado que consideren absolutamente imparcial el que, si así lo desea, enviará varios de sus nacionales a Indonesia para realizar las tres tareas siguientes:

a) Fiscalizar el cumplimiento de la orden de cesación de las hostilidades y observar la situación existente en Indonesia;

b) Lograr que se reanuden inmediatamente las negociaciones entre el Gobierno de los Países Bajos y el Gobierno de la República de Indonesia;

c) Mantener al Consejo de Seguridad informado sobre la marcha de los acontecimientos en Indonesia hasta que se logre un acuerdo entre las dos partes.

La delegación de Colombia aceptará cualquiera de estas medidas, pero una vez que se haya determinado, fuera de toda duda, la autoridad del Consejo de Seguridad en la cuestión, preferiríamos que se adoptase la primera medida por cuanto creemos que el Consejo de Seguridad debe aprovechar esta oportunidad no sólo para hacer cesar las hostilidades sino también para demostrar su permanente utilidad como instrumento de cooperación internacional, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En una sesión anterior dedicada a este problema se distribuyó un proyecto de resolución presentado por la delegación de Australia, y también las enmiendas presentadas por la delegación de China. Esos documentos deberán ser reemplazados ahora por dos proyectos de resolución que han sido distribuidos hoy y que llevan las firmas S/512 y S/513. Las delegaciones de China y Australia han llegado a un acuerdo sobre uno de los nuevos proyectos de resolución, y el otro ha sido presentado por la delegación de Australia sola. Ambos documentos serán examinados esta tarde.

La delegación de Bélgica ha presentado también un proyecto de resolución que es prácticamente igual a la propuesta que fué rechazada en la 184a. sesión. Dicho proyecto de resolución será examinado también esta tarde.

Como sabe muy bien el Consejo, se había pensado primero debatir la cuestión de Egipto en la sesión de esta tarde. Pero hay todavía seis representantes que han solicitado hacer uso de la palabra sobre la cuestión de Indonesia, y por lo

tanto podríamos iniciar nuestra sesión de la tarde con el debate de la cuestión de Egipto. Creo que este debate no nos ocupará más de media hora, ya que la única intervención prevista será la del representante de Egipto que hablará sobre el proyecto de resolución presentado por el representante del Brasil.¹⁴ Podríamos entonces aplazar el debate hasta el lunes y pasar a tratar la cuestión de Indonesia. Este es el procedimiento que seguiremos si los miembros del Consejo lo creen conveniente.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Cuando el Presidente comenzó a hablar, creí que iba a proponer que se aplazara el debate de la cuestión de Egipto y que el Consejo discutiera la cuestión de Indonesia esta tarde. De ser así hubiera debido señalar que veía algunos inconvenientes a ese procedimiento y que, a ser posible, el Consejo debía debatir la cuestión de Egipto mañana, porque no conviene demorar la solución de ese problema. Sé que es incómodo para los representantes reunirse el sábado y sé también que es exigir demasiado a los funcionarios de la Secretaría pedirles que trabajen el sábado. Pero sé también que el Presidente ha expresado la esperanza de que los funcionarios de la Secretaría puedan iniciar unas vacaciones alrededor del jueves de la semana entrante. Si no avanzamos en estas cuestiones me parece muy difícil que puedan concederse esas vacaciones.

Pero poco después, el Presidente dijo que debíamos debatir la cuestión de Egipto esta tarde pero, con gran sorpresa mía, declaró que sería simplemente a fin de permitir al representante de Egipto hacer una declaración sobre la resolución del Brasil. Todos tendremos sumo interés y satisfacción en escuchar la opinión de la delegación de Egipto sobre esa resolución. Sin embargo, me es muy difícil comprometerme desde ahora a aceptar que, después de la declaración del representante de Egipto, se suspenda el debate. Acaso sea necesario continuarlo. Supuse que el Consejo se dedicaría a discutir a fondo la cuestión de Egipto o bien la cuestión de Indonesia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Egipto es el único orador que ha pedido la palabra. Creí que acaso el Consejo podría escucharle y luego aplazar el examen de la cuestión de Egipto hasta la semana próxima.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Pero bien puede suceder que la declaración del representante de Egipto obligue a otros representantes a hacer ciertas observaciones al respecto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si mi propuesta no es aceptable nos atendremos al programa ya aprobado y la sesión de esta tarde será dedicada a la cuestión de Egipto. La sesión, sobre la cuestión de Indonesia se suspenderá hasta la tarde del lunes.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Creo que aun así podríamos aprobar la propuesta de iniciar la sesión de esta tarde con la cuestión de Egipto. En el caso de que alguien más solicite hacer uso de la palabra, el Presidente puede

¹⁴ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 80, 189a. sesión.

otorgarlo. Y luego, si no hay más oradores, podremos pasar a tratar la cuestión de Indonesia.

Propongo además, que en el caso de que no podamos terminar la cuestión de Indonesia esta tarde, el Presidente convoque a una sesión por la noche.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Paso una moción de precedencia. ¿Cuál es la cuestión más urgente? Para mi delegación es indudable que la cuestión de Indonesia es la más urgente. Ya hemos perdido tres semanas desde que se aprobó la resolución del 1º de agosto. Desde entonces no se ha hecho nada aunque es imperativo que el Consejo adopte alguna decisión.

Apoyaremos toda moción, como la del representante de China, que propone nos reunamos esta noche, que nos permita llegar a alguna conclusión, por lo menos sobre la primera parte de nuestra propuesta.

Estoy por completo de acuerdo con la primera idea del Presidente. Deseo hacer uso de la palabra sobre la propuesta de Egipto, pero estoy dispuesto a escuchar únicamente la declaración del Primer Ministro de Egipto y a examinarla a fondo pero sin tomar decisión alguna esta semana.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Incorporaré al orden del día de la sesión de la tarde la cuestión de Egipto y la cuestión de Indonesia. Terminaremos la sesión con la cuestión de Egipto y trataremos de terminar con ella y pasar a tratar la cuestión de Indonesia lo antes posible. Podemos decidir entonces cuándo habrá de realizarse la próxima sesión sobre la cuestión de Indonesia, ya sea esta noche, mañana o el lunes. Esta tarde podemos discutir el problema. De todos modos, deseo dejar aclarado que no voy a aceptar que se celebre sesión esta noche o mañana.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Permítaseme formular una propuesta que puede resultar útil. Entiendo que el Primer Ministro de Egipto desea hablar esta tarde. Ya figura en la lista de oradores y creo que tiene derecho a que el Consejo le escuche. Estoy de acuerdo también con el representante de Australia en que la cuestión de Indonesia es lo más urgente. Del mismo modo estoy conforme con Sir Alexander Cadogan, que con el representante de Egipto es el principal interesado en la cuestión, en que tiene derecho a hablar si el Primer Ministro de Egipto formula observaciones que a su juicio deben ser contestadas inmediatamente. Propongo, por lo tanto, que se limiten las intervenciones de la tarde exclusivamente al Primer Ministro de Egipto y al representante del Reino Unido, por tratarse de las dos partes interesadas, en caso de que este último desee hacer uso de la palabra.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De acuerdo.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.

193a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York
viernes 22 de agosto de 1947, a las 15 horas.*

Presidente : Sr. F. EL-KHOURY (Siria).

Presentes : Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

329. Orden del día provisional (documento S/511)¹

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Egipto: comunicación del 8 de julio de 1947 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto (documento S/410).²
3. La cuestión de Indonesia:
 - a) Comunicación del 30 de julio de 1947 dirigida al Secretario General por el representante de Australia en el Consejo de Seguridad (documento S/449).³
 - b) Comunicación del 30 de julio de 1947 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el funcionario permanente de enlace de la India (documento S/447).⁴

330. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

331. Continuación del debate sobre la cuestión de Egipto

A invitación del Presidente el Bajá Mahmoud Fahmy Nokrashy, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, toma asiento a la mesa del Consejo.

Bajá NOKRASHY (Egipto) (*traducido del inglés*): Deseo en primer lugar manifestar el agradecimiento del Gobierno de Egipto por la sincera simpatía de que han dado pruebas varios de los miembros del Consejo de Seguridad por las naturales aspiraciones de Egipto, de verse libre de los últimos vestigios de dependencia y gozar de plena soberanía. Es indudable que tratamos de liberarnos de todo lo que limita nuestra independencia y es incompatible con nuestra soberanía nacional. Desgraciadamente hace mucho tiempo que el invasor se ha posesionado firmemente de nuestro territorio.

Habíamos abrigado la esperanza de que el Consejo de Seguridad nos liberaría de las cadenas de ese pasado. Lamento que aun no se hayan realizado nuestras esperanzas. Sin embargo después del debate del miércoles⁵ no puedo dejar de sentir que hay en todo el mundo una gran simpatía por nuestros esfuerzos de ser libres.

¹ El punto 3 del orden del día provisional se omitió en la versión original del documento S/511.

² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 59.

³ *Ibid.*, *Suplemento No. 16*, anexo 40.

⁴ *Ibid.*, *Suplemento No. 16*, anexo 41.

⁵ Véase *Actas del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 80.